

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2723-2019**

**CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2019**

**ARTÍCULO II, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 481-2019, Art. II, celebrada el 20 de marzo del 2019 (CU.CPP-2019-010), en relación con el nombramiento del coordinador de esa Comisión.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2722-2019, Art. VI, celebrada el 14 de marzo del 2019 (CU-2019-163), en el que se remite la aprobación de la conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.
3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual a lo que interesa indica:

“Las comisiones permanentes serán presididas por un coordinador nombrado de su propio seno.”

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, en el que se nombra al señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de esa Comisión, del 20 de marzo del 2019 al 24 de octubre del 2019.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 1-b)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 481-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 20 de marzo del 2019 (CU.CPP-2019-011), referente al oficio CR.2019.0184, del 19 de marzo del 2019

(REF.CU-172-2019), suscrito por la señora Natalia Amador Vega, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública No. 2018LPNS-000002, en el marco del Proyecto 8194-CR, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), para la “Construcción del Módulo del Centro Universitario de Upala”,

2. La nota de la Comisión de Licitaciones tomada en sesión 8-2019, celebrada el 04 de marzo del 2019 (REF.CU-172-2019), en el que remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LPNS-000002 “Construcción del Módulo del Centro Universitario de Upala”.
3. El oficio O.J.2019-107 del 07 de marzo del 2019 (REF.CU-172-2019), suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, Asesor Legal Oficina Jurídica, en el que indica las siguientes observaciones respecto a la Licitación Pública No. 2018LPNS-000002 “Construcción del Módulo del Centro Universitario de Upala”:
  - a. “El expediente de marras ha cumplido con las etapas que establece la normativa sobre este tipo de proceso (Licitación Pública Nacional)
  - b. Se constata la presencia del criterio legal de análisis a las ofertas, el análisis financiero y el formulario de la evaluación de la oferta.
  - c. Se verifica el acta de la sesión 08-2019 del 4 de marzo del 2019, en la cual la Comisión de Licitaciones razona y recomienda al CONRE, la adjudicación a la empresa: CONSTRUCTICA, DISEÑO Y CONSUTRCCÓN S.A.
  - d. Que se revisó el quórum y la firma en el acta de cada una de las personas integrantes de la comisión. No tenemos más observaciones que agregar.”

**SE ACUERDA:**

**Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada: 2018LPNS-000002 “Construcción del Módulo del Centro Universitario de Upala”, de la siguiente manera:**

**I. Adjudicar la licitación de la siguiente manera:**

<b>Nombre del Proyecto:</b>	Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
<b>País:</b>	Costa Rica
<b>Número del Proyecto:</b>	P123146
<b>Contrato Referencia:</b>	CR-UNED-76671-CW-RFB-PS-02-2018
<b>Alcance del Contrato:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL MODULO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE UPALA, correspondiente a la iniciativa N°1 del AMI.

**Evaluación moneda:** Colones Costarricenses.  
**Postor Adjudicado:** **Construtica, Diseño y Construcción Limitada**  
**Dirección:** Grecia, Alajuela.  
**Duración del Contrato:** 135 días calendario.  
**Lugar de entrega:** El Sitio de las Obras está ubicado en Upala, costado oeste de la entrada principal del Colegio Técnico Profesional de Upala.

**Precio de la oferta a adjudicar:**

**Lote Único:** CONSTRUCCIÓN DEL MODULO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE UPALA, consistente en la construcción de un edificio de dos plantas compuesto de: 1 piso aulas, laboratorio de ciencias, cocineta, servicios sanitarios; y 2 piso área administrativa, sala de videoconferencia y servicios sanitarios; obras secundarias de parqueos, escaleras y rampas.

Precio unitario: ¢866.285.000,00; Precio Total: ¢866.285.000,00

**Monto total adjudicado al oferente Construtica, Diseño y Construcción Limitada:** ¢866.285.000,00.  
**Plazo de entrega:** 135 días naturales.  
**Postor Rechazado:** Construcciones Peñaranda, S.A.  
**Dirección:** Alajuela, Costa Rica  
**Precio del lote único ofertado y excluido, tal como fue leído en la apertura de ofertas:** ¢959.078.561,46  
**Motivos del Rechazo:** Rechazar la oferta de Construcciones Peñaranda, S.A., debido a que presentó el siguiente incumplimiento:  
 a) No se pudo determinar el número de enlaces dobles de voz y datos para los proyectos presentados, pese a que se solicitó subsanar dicha información.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 2-a)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 337-2019, Art. III, celebrada el 20 de marzo del 2019 (CU.CAJ-2019-025), en el que informa que se nombró a la señora Nora González Chacón como coordinadora de esa Comisión, por el período comprendido del 19 de marzo del 2019 al 23 de octubre del 2019.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2722-2019, Art. VI, celebrada el 14 de marzo del 2019 (REF.CU-2019-163), referente a la nueva conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.
3. Lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, referente a que las comisiones permanentes serán presididas por un coordinador nombrado de su propio seno.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se nombra a la señora Nora González Chacón como coordinadora de esa Comisión, por el período comprendido del 19 de marzo del 2019 al 23 de octubre del 2019.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II, inciso 2-b)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 306-2018, Art. V, inciso 4) celebrada el 15 de mayo del 2018 (CU.CAJ-2018-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2372-2014, Art. III, inciso 3) del 02 de octubre del 2014, en relación al oficio O.J.2014-254 (REF. CU-630-2014) del 29 de setiembre del 2014, suscrito por el señor Celín Arce Gomez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta de Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2362-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 28 de agosto del 2014.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1036-1993, Art. III, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 1993, en donde se aprueba la lista de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense que se detalla a continuación:
  1. Pbro. Florencio del Castillo
  2. Rafael Francisco Osejo
  3. Agustín Gutiérrez de Lizarzabal
  4. José María Castro Madriz
  5. Valeriano Fernández Ferraz
  6. Jesús Jiménez

7. Julián Volio Li.
8. Mauro Fernández A.
9. Pedro Pérez Zeledón
10. Pbro. Bernardo Augusto Thiel
11. León Fernández B.
12. José María Zeledón Brenes
13. Aquileo Echeverría
14. Manuel González Zeledón
15. Miguel Obregón Lizano
16. Omar Dengo
17. Joaquín García Monge
18. Carlos Gagini
19. Carmen Lyra
20. Pío Víquez
21. Emma Gamboa
22. Ricardo Fernández Guardia
23. Roberto Brenes Mesén
24. Alberto Brenes Córdoba
25. Clorito Picado T.
26. Abelardo Bonilla B.
27. Carlos Luis Fallas
28. Luis Demetrio Tinoco
29. Yolanda Oreamuno
30. Rodrigo Facio B.
31. Constantino Láscaris

**Asimismo, se solicita a la Dirección de Planeamiento Administrativo que, con base en esta lista, se proceda a ejecutar este acuerdo y hacer los trámites correspondientes, según los acuerdos tomados anteriormente por este Consejo.**

3. **El análisis de la propuesta de Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense (REF. CU-630-2014).**
4. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
5. **El oficio SCU-2018-074 (REF.CU.236-2018) de fecha 6 de abril del 2018, suscrita por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones de la comunidad universitaria a la propuesta del Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la**

**Cultura Costarricense, las cuales fueron analizadas en sesión 303-2018, celebrada el 10 de abril del 2018.**

**6. Lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

**7. El análisis de las observaciones presentadas por las señoras Carolina Amerling y Guiselle Bolaños en relación con la propuesta del Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense, analizadas en sesión 306-2018, celebrada el 15 de mayo del 2018.**

**8. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 299-2018, 300-2018, 303-2018 y 306-2018.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el siguiente Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense:**

**Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense**

**CAPITULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para designar, como homenaje póstumo, a las personas que formarán parte de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense.

**Artículo 2.-** La Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense consistirá en una hilera de bustos correspondientes a las personas que sean escogidas para figurar en la misma.

De igual manera se impulsará una galería de carácter virtual y de producción audiovisual atinente a la misma.

**Artículo 3.-** La Galería estará ubicada en el lugar que designe el Consejo de Rectoría a propuesta del rector de la UNED y estará constituida por figuras representativas de la cultura y la educación nacional.

## **CAPITULO II**

### **De la selección de los próceres**

**Artículo 4.-** La declaratoria de cada prócer que ha de figurar en la Galería la hará el Consejo Universitario en una sesión pública y solemne convocada para ese único efecto.

**Artículo 5.-** El Consejo Universitario integrará cada tres años en el mes de noviembre – con ocasión de la celebración del día de la Escuela Costarricense que corresponde al 10 de noviembre- una Comisión Dictaminadora de cuatro personas de reconocido prestigio en el campo de la educación y la cultura que pueden ser personas internas o externas a la UNED, con el fin de que recomiende al prócer que ha de incorporarse a la Galería al año inmediato siguiente. La conformación de esta comisión deberá garantizar la equidad de género.

La comisión nombrará de su seno a una persona coordinadora que en caso de empate en votación contará con doble voto.

**Artículo 6.-** La designación de Próceres se realizará de forma alterna, de modo que se garantice la selección de una mujer cuando se haya elegido un hombre el año anterior, o viceversa.

**Artículo 7.-** Cualquier persona o institución, podrá proponer al Consejo Universitario o a la Comisión Dictaminadora la o las personas candidats cuyas acciones considere que la hacen merecedora de la declaración de Prócer de la Educación y la Cultura Costarricense, debiendo acompañar a su proposición:

- a. La biografía de la persona candidata que presente, o los datos biográficos más relevantes, en los que destaque los méritos en la Educación y la Cultura Costarricense que justifiquen su propuesta.
- b. Recomendación de instituciones o personas que pueden ser consultadas por su reconocida experiencia en el estudio de la obra o acciones del personaje propuesto con el fin de que rindan su criterio.

**Artículo 8.-** La Comisión Dictaminadora podrá hacerse asesorar por las personas o instituciones que estime conveniente con el fin de llevar a cabo la escogencia con el criterio y sustento debidos.

**Artículo 9.-** La Comisión Dictaminadora rendirá su informe en el término máximo de dos meses, cuyo dictamen deberá ser razonado y abarcar la biografía de la persona recomendada y brindar las razones por las cuales estima que reúne los méritos necesarios para ser declarada Prócer de la Educación y la Cultura y sus aportes específicos a dichos campos.

**Artículo 10.-** Cada 10 años la UNED realizara una publicación sobre dicha Galería y sus próceres.

**TRANSITORIO:** Para la instalación de la primera comisión dictaminadora, se establece un plazo de tres años mientras se construye la galería y se completa la elaboración de la lista de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 1036-1993, Art. III, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 1993.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO II, inciso 3-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 668-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 05 de marzo del 2019 (CU.CPDA-2019-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2281-2013, Art. III, inciso 4), del 12 de setiembre del 2013, (CU-2013-522), en relación con el oficio VA 409-2013, del 05 de setiembre del 2013 (REF. CU-556-2013), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, relacionado con la propuesta de ratificación del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), así como la propuesta del reglamento correspondiente.**
- 2. El oficio CECED-121-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito por la señora Wendy Obando Leiva, coordinadora a. i. CECED (REF. CU-888-2018), en el cual remite nueva propuesta con cambio de figura de “Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED)” a “Instituto de Capacitación y Formación en Educación a Distancia (ICAFED) y su respectivo reglamento.**
- 3. En acatamiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2001-2009, inciso h), punto 3), celebrada el 15 de octubre del 2009, en relación con el procedimiento o protocolo para la creación de un centro o instituto en investigación o extensión.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dispensar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2281-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 12 de setiembre del 2013, (CU-2013-522).**
- 2. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico iniciar el análisis del oficio CECED-121-2018 de fecha 12 de octubre del 2018, suscrito por la señora Wendy Obando Leiva, coordinadora a. i. CECED (REF. CU-888-2018), referente a la**

propuesta titulada: "Instituto de Capacitación y Formación en Educación a Distancia (ICAFED) y su respectivo reglamento.

3. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la propuesta indicada en el punto 2), para que en un plazo no mayor de cuatro meses (31 de julio del 2019), remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el dictamen respectivo, en cumplimiento al punto 3), inciso h) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2001-2009, inciso h), punto 3), celebrada el 15 de octubre del 2009.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III**

##### **CONSIDERANDO:**

La propuesta planteada en forma verbal por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, referente al tema de la manera en que la Universidad va a identificar su oferta académica en concordancia con las necesidades y los lineamientos o políticas de reactivación económica del gobierno.

##### **SE ACUERDA:**

Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Nora González Chacón y el señor Gustavo Amador Hernández, con el fin de que presente una propuesta a este Consejo, para la realización de una actividad académica de alto nivel, con el fin de identificar insumos que contribuyan con la toma de decisiones del gobierno, relacionadas con el tema de la reactivación económica que el país requiere.

**AMSS\*\*\***